



SEPE

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
PÚBLICA DEL ESTADO

PROGRAMA

“HUERTOS ESCOLARES”

L.E.E. MARÍA INÉS CABRERA HERNÁNDEZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO
PROGRAMA HUERTOS ESCOLARES



SEPE

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
PÚBLICA DEL ESTADO

Sección I. Aspectos Generales

1.1 Introducción

El programa de huertos escolares tiene como finalidad apoyar a las maestras, maestros, niños, niñas, adolescentes y jóvenes, la adquisición de conocimientos y competencias que les permitirá un desarrollo integral, pudiendo utilizar esta herramienta de manera transversal y vivencial, además de permitir conocer sobre seguridad alimentaria, cambio climático, sustentabilidad así como educación ambiental, desarrollo de habilidades sociales y aplicar conocimientos de las áreas de aprendizaje, enfocado en que las escuelas pongan en práctica acciones colaborativas en donde se involucran conocimientos, valores y actitudes que lleven a los estudiantes, maestros y comunidad hacia una seguridad alimentaria.

Actualmente, formamos parte de un proceso de transformación para fomentar y promover la adquisición de conocimientos, interiorizar actitudes, desarrollar hábitos, modificar conductas y cultivar valores, en favor del cuidado y preservación del medio ambiente, este programa está alineado al PND 2025-2030; PED 2021-2027; además de favorecer el cumplimiento de los ODS de la Agenda 2030 de la ONU.

JUSTIFICACIÓN:

La mejor vía para construir un modelo de desarrollo alternativo, capaz de combatir el acelerado deterioro ambiental, la pérdida de recursos naturales, el cambio climático, la creciente desigualdad social, entre otros fenómenos que caracterizan nuestra época, es la educación.

La incorporación de nuevas líneas de acción basadas en ejes 4 ejes sustentados en el NUMET, son de fundamental importancia para lograr que los actores del proceso educativo, en particular docentes, alumnos y comunidad, se reconozcan como parte de la problemática ambiental y del proceso para su transformación y solución a través de la educación ambiental.

Esta ampliación hacia el ámbito de la educación ambiental la ubica como una alternativa de replanteamiento de las relaciones del individuo con la biosfera, a la vez que la convierte en transformación social y empoderamiento de sectores socialmente desfavorecidos, todo ello con la meta final de conseguir sociedades más armónicas, sustentables y equitativas, el eje primordial de acción en estas reglas de operación es el #1



SEPE

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
PÚBLICA DEL ESTADO

1.2 Fundamentación y motivación jurídica / Marco legal y normativo

REFERENTES LEGALES

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Artículo 3o.- Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior.

(ADICIONADO, D.O.F. 15 DE MAYO DE 2019)

Los planes y programas de estudio tendrán perspectiva de género y una orientación integral, por lo que se incluirá el conocimiento de las ciencias y humanidades: la enseñanza de las matemáticas, la lectoescritura, la literacidad, la historia, la geografía, el civismo, la filosofía, la tecnología, la innovación, las lenguas indígenas de nuestro país, las lenguas extranjeras, la educación física, el deporte, las artes, en especial la música, la promoción de estilos de vida saludables, la educación sexual y reproductiva y el cuidado al medio ambiente, entre otras.

Artículo 4o. El varón y la mujer son iguales ante la ley...

Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.



SEPE

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
PÚBLICA DEL ESTADO

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2025-2030

Cien compromisos para el Segundo piso de la transformación

El Proyecto de Nación encabezado por la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo se fundamenta en los Cien Compromisos de gobierno para el periodo 2025-2030, mismos que se agrupan en Catorce Repúblicas y fundamentan la elaboración de este Plan Nacional de Desarrollo.

III. República educadora, humanista, y científica.

26. Continúa la Nueva Escuela Mexicana.

30. Las escuelas serán espacios de prevención de la salud.

V. República sana.

46. Programa en escuelas, centros de trabajo y espacios públicos para reducir la obesidad, hipertensión y diabetes.

Eje General 3: Economía moral y trabajo.

Objetivo 3.4: Fortalecer la soberanía alimentaria para garantizar el derecho del pueblo de México a una alimentación nutritiva, suficiente, de calidad y a precios accesibles para todos.

Estrategia 3.4.1

Fortalecer la capacidad e inclusión productiva de los productores, con énfasis en la micro, pequeña y mediana escala, para aumentar la producción nacional sostenible de alimentos bajo un enfoque agroecológico.

Objetivos del Plan México hacia 2030

Sostenibilidad ambiental: promover inversiones con prácticas ambientales, sociales y de gobernanza, reúso de aguas, inversión en energía limpia con respaldo, sistemas de manejo de residuos sólidos y acciones de impacto comunitario.



SEPE

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
PÚBLICA DEL ESTADO

El Proyecto de Nación encabezado por la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo se fundamenta en los Cien Compromisos de gobierno para el periodo 2025-2030, mismos que se agrupan en Catorce Repúblicas y fundamentan la elaboración de este Plan Nacional de Desarrollo.

III. República educadora, humanista, y científica.

26. Continúa la Nueva Escuela Mexicana.

30. Las escuelas serán espacios de prevención de la salud.

V. República sana.

46. Programa en escuelas, centros de trabajo y espacios públicos para reducir la obesidad, hipertensión y diabetes.

Eje General 3: Economía moral y trabajo.

Objetivo 3.4: Fortalecer la soberanía alimentaria para garantizar el derecho del pueblo de México a una alimentación nutritiva, suficiente, de calidad y a precios accesibles para todos.

Estrategia 3.4.1

Fortalecer la capacidad e inclusión productiva de los productores, con énfasis en la micro, pequeña y mediana escala, para aumentar la producción nacional sostenible de alimentos bajo un enfoque agroecológico.

Objetivos del Plan México hacia 2030

Sostenibilidad ambiental: promover inversiones con prácticas ambientales, sociales y de gobernanza, reúso de aguas, inversión en energía limpia con respaldo, sistemas de manejo de residuos sólidos y acciones de impacto comunitario.



SEPE

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
PÚBLICA DEL ESTADO

VISIÓN DE LARGO PLAZO: PLAN MÉXICO PROGRAMAS DERIVADOS DEL PND 2025-2030

En el marco del Sistema Nacional de Planeación Democrática que señala la Ley de Planeación, las dependencias y entidades de la APF tienen la obligación de integrar, publicar en el Diario Oficial de la Federación y dar seguimiento a los programas de tipo sectorial, especial, regional e institucional que derivan del PND.

De conformidad con el artículo 22 de la Ley de Planeación, a continuación, se indican agrupados por eje general y transversal, los programas derivados del PND 2025 – 2030 de tipo especial y regional que deberán ser elaborados por las dependencias y entidades de acuerdo con sus ámbitos de atribución y con fundamento en las leyes vigentes, así como aquellos que ha determinado la Presidenta de la República. Programas derivados del PND que tienen fundamento en la normativa vigente

NUEVA ESCUELA MEXICANA

La NEM es la institución del Estado mexicano responsable de la realización del derecho a la educación en todo el trayecto de los 0 a los 23 años de edad de las y los mexicanos. Esta institución tiene como centro la formación integral de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, y su objetivo es promover el aprendizaje de excelencia, inclusivo, pluricultural, colaborativo y equitativo a lo largo del trayecto de su formación, desde el nacimiento hasta que concluya sus estudios, adaptado a todas las regiones de la república. La educación así concebida debe ser para toda la vida, porque una vez concluido el ciclo escolar formal hasta la incorporación a la vida útil, desde la NEM se ofrecerá para todas las edades conclusión de estudios, actualización, profesionalización, aprendizaje de los avances en el conocimiento y la certificación de competencias para las nuevas formas de producción y de servicios. La NEM se caracteriza por una estructura abierta que integra a la comunidad. Prioriza la atención de poblaciones en desventaja (por condiciones económicas y sociales), con la finalidad de brindar los mismos estándares, para garantizar las mismas oportunidades de aprendizaje a todas y todos los mexicanos. Garantiza condiciones de excelencia en el servicio educativo que proporciona en cada nivel, modalidad y subsistema; así como en cada localidad, municipio y entidad con el fin de lograr el bienestar y la prosperidad incluyente.

Principio que fundamenta este programa.

Respeto por la naturaleza y cuidado del medio ambiente.



SEPE

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
PÚBLICA DEL ESTADO

La NEM promueve una sólida conciencia ambiental que favorece la protección y conservación del entorno, la prevención del cambio climático y el desarrollo sostenible. Toma en cuenta los Objetivos del Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas; le es de suma importancia desarrollar acciones para poder cumplir con el ODS13 (Acción por el Clima), de la mano con ODS14 (Vida Submarina), ODS15 (Vida de Ecosistemas Terrestres) y el ODS11 (Ciudades y Comunidades Sostenibles). El sentido de pertenencia, nacional e intercultural es clave en este apartado, ya que gracias a estos valores las y los estudiantes pueden sentirse parte de algo más grande que ellos y les genera motivación de involucrarse activamente en la protección y desarrollo sostenible del mundo, ya que no sólo es hogar sino también origen de alimento, techo, vestido, recursos locales intercambiables con otras regiones, etc.

O.N.U.

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL [sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/57/532/Add.1)] 57/254.

Subrayando que la educación es un elemento indispensable para alcanzar el desarrollo sostenible. Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible

METAS:

1. Adquirir 10 micro - túneles demostrativos para instalarlos en las instituciones de educación inicial, básica, media superior y superior que participan en el Programa de Huertos Escolares con la finalidad de favorecer una educación integral. La lista de escuelas a beneficiar se anexará al momento de hacer la requisición y serán seleccionadas de acuerdo al tiempo de trabajo dentro del programa y su desempeño en él.
2. Rehabilitar micro – túneles demostrativos en el presente ciclo escolar para dar continuidad con su función educativa de acuerdo con los objetivos del programa de Huertos escolares, las escuelas seleccionadas serán de acuerdo al tiempo que se les otorgó el micro-túnel y las condiciones en las cuales se encuentre y si está activo o no.
3. Diversificar los métodos de producción de alimentos como hidroponía y acuaponía de acuerdo al contexto y necesidades socioambientales de las escuelas.
4. Adquirir materiales para rehabilitar huertos de escuelas que participan en el programa para su óptimo funcionamiento.
5. Adquirir plántula y semillas de diferentes hortalizas para la continuidad de los huertos escolares en las escuelas participantes.
6. Implementar huertos frutales como complemento del programa de Huertos escolares.



SEPE

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
PÚBLICA DEL ESTADO

7. Establecer huertos medicinales como complemento del programa Huertos escolares.
8. Mantener trabajando en óptimas condiciones el invernadero educativo del complejo administrativo SEPE-USET para que cumpla con su función didáctica.
9. Realizar un curso de capacitación para fortalecer competencias para el desarrollo de proyectos educativos orientados a la producción de hortalizas.
10. Realizar visitas para el seguimiento de los diferentes cultivos hortícolas en las diferentes instituciones de educación básica, media superior y superior.
11. Adquirir uniformes para identificación del personal del Programa Huertos Escolares.

Riesgos:

1. Fenómenos naturales (granizo y heladas)
2. Desconocimiento en el uso de tecnología aplicada en la agricultura, en especial del uso de agroquímicos.
3. Falta de experiencia en la administración de recursos por parte de las instituciones educativas
4. Poca disponibilidad de los docentes para la implementación del programa
5. Cambio de directivos, docentes o responsables de los huertos escolares en los centros de trabajo

Publicación oficial

Las presentes Reglas de Operación del Programa "Huertos Escolares" serán publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, conforme a las disposiciones normativas aplicables, con el fin de otorgar certeza jurídica y transparencia a su ejecución.

Sección II. Objetivos y alcances del programa

2.1 OBJETIVO GENERAL:

Promover que el huerto escolar sea un instrumento en la educación ambiental y una herramienta didáctico-pedagógica, basado en el marco de la Nueva Escuela Mexicana que una de sus principales bases es integrar a la comunidad en el proceso educativo y sea el vínculo para desarrollar proyectos aula-escuela-comunidad.



SEPE

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
PÚBLICA DEL ESTADO

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Fomentar la Educación Ambiental en su Institución Educativa.
2. Desarrollar proyectos aula-escuela-comunidad
3. Conseguir una mejor relación entre el entorno que nos envuelva a partir de un cambio de actitudes y valores en los alumnos.
4. Iniciarse en las tareas agrícolas de trabajo en el huerto.
5. Conocer las técnicas de cultivo de la agricultura ecológica.
6. Establecer y valorar las relaciones entre el medio natural y las actividades humanas.
7. Manipular elementos como la tierra, el agua, abonos, semillas, proporcionando una experiencia enriquecedora.
8. Conocer el proceso de crecimiento de algunas especies hortícolas.
9. Realizar trabajos prácticos encaminados a dar un conocimiento del funcionamiento de un huerto y las necesidades y cuidado de cada una de las plantas.
10. Participar en el proceso de obtención de hortalizas a partir de la siembra y cuidados de la planta hasta disfrutar de su consumo.
11. Crear hábitos de buena salud, nutrición, manejo de alimentos
12. Promover el trabajo en equipo
13. Desarrollar la autonomía personal
14. Fomentar el cuidado del medio ambiente
15. Construir espacios de integración
16. Conocer, uso y consumo de plantas medicinales y de olor
17. Fomentar la transversalidad de conocimientos durante todo el proceso educativo

2.3 Naturaleza del programa

El Programa “Huertos Escolares” es una estrategia **educativa, formativa y ambiental** que tiene como propósito fortalecer el desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y jóvenes a través de una herramienta didáctico-pedagógica orientada a la educación ambiental. Su implementación busca fomentar la adquisición de competencias, conocimientos y actitudes que permitan a los estudiantes vincularse activamente con su entorno, promover la seguridad alimentaria, comprender fenómenos como el cambio climático y participar en procesos comunitarios.

Su carácter es **transversal**, ya que se articula con diversas áreas del conocimiento, promueve el trabajo colaborativo entre escuela, aula y comunidad, y favorece el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030. Está alineado con los principios de la Nueva Escuela Mexicana, que reconoce la importancia de la comunidad en el proceso educativo y promueve una sólida conciencia ecológica y social.

2.4 Cobertura geográfica

COBERTURA

Podrán participar todas las escuelas públicas y privadas de los 60 municipios que lo soliciten del nivel Básico, Medio Superior y Superior.



SEPE

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
PÚBLICA DEL ESTADO

Así mismo el programa promoverá la implementación de las acciones en los hogares de los alumnos (asesoría a padres de familia dentro de las instituciones educativas), padres de familia o grupos interesados en adoptar la actividad con la finalidad de realizar la transferencia de la tecnología y promover la vinculación entre la escuela y la comunidad.

2.5 Población objetivo

1. Todas las escuelas públicas o privadas del Nivel Básico, Medio Superior y Superior que lo soliciten.
2. Priorizar en atención a las escuelas focalizadas del sistema básico, con bajo aprovechamiento escolar y escuelas con vulnerabilidad social y geográfica.

2.6 Selección de beneficiarios y criterios de elegibilidad

BENEFICIARIOS/AS.

Alumnas, alumnos de los Niveles Básico, Medio Superior y Superior.

REQUISITOS ESCUELAS DE NUEVO INGRESO

1. Tener la convicción y compromiso de trabajar el programa.
2. Solicitud de Incorporación al programa, dirigida al titular del Departamento de Educación Ambiental. (anexo 1)
3. Elaborar proyecto de trabajo en relación al Huerto escolar y los beneficios que este aportaría al aprovechamiento escolar, la transversalidad con las asignaturas y la propia práctica docente. (anexo 2)
4. Firmar Carta Compromiso con la finalidad de establecer acuerdos entre el Departamento de Educación Ambiental, el Programa Huertos Escolares y la Escuela. (anexo 3)
5. El docente o docentes responsables del trabajar el Programa, deberán asistir a cursos de capacitación en relación al programa y el fortalecimiento de los temas ambientales, en los momentos que se les requiera.
6. Entregarán evidencias de manera trimestral o al término de cada cosecha según sea el caso.
7. Realizarán demostración de lo aprendido en el huerto, microtúnel escolar.

Escuelas que ya participan en el programa

1. Estar trabajando de manera apropiada el programa y que presentaron resultados al Departamento de Educación Ambiental.
2. Las escuelas que estén trabajando óptimamente y que deseen aumentar la superficie del



SEPE

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
PÚBLICA DEL ESTADO

su huerto, este aumento podrá ser hasta 2 veces el tamaño original de su huerto, que será un total hasta 12 surcos o camas por 12 metros de largo, siempre y cuando haya en existencia el material necesario y la entrega de plántula será de acuerdo a la necesidad para cubrir el huerto de cada escuela, estará sujeto a la cantidad y especies de plántula disponible.

3. Las escuelas que se han apropiado de la tecnología que ofrece el huerto escolar y que han brincado la curva de aprendizaje podrán acceder a la agricultura protegida mediante la adquisición de un microtúnel didáctico
 - 3.1 El micro túnel didáctico será de las siguientes medidas, 5 metros de ancho por 12 metros de largo y 3.5 metros de alto
 - 3.2 Para que la escuela sea beneficiaria de un invernadero didáctico la institución deberá haber trabajado ininterrumpidamente un mínimo de dos ciclos escolares completos y con resultados excelentes, así como tener su proyecto actualizado y haber realizado por lo menos una demostración de lo aprendido durante el ciclo escolar e incluir a la comunidad.
 - 3.3 La selección de escuelas beneficiadas, será mediante el análisis de las actividades y desempeño en sus huertos y que previamente hayan ingresado su oficio de solicitud. La determinación final será a través del visto bueno del titular del Departamento
 - 3.4 En escuelas que ya hayan sido beneficiadas con microtúnel o que por cuenta propia ya lo tengan, no podrán acceder a uno nuevo por parte de este programa.
 - 3.5 La vida útil de la cubierta de los invernaderos (plástico y malla antiáfidos) es en promedio de 5 años. Cuando ya haya cumplido este periodo y el material este dañado, la institución puede solicitar la rehabilitación del mismo, antes del periodo mencionado no podrá hacerlo.
 - 3.6 La rehabilitación consiste en el cambio de material plástico y la malla antiáfidos, en su caso cuando se cuenta con este recurso disponible también incluirá la mano de obra.
 - 3.7 La rehabilitación de invernaderos es para todas las escuelas que lo tengan incluyendo a los que han sido adquiridos por otro medio diferente al Programa de Huertos Escolares, siempre y cuando muestren evidencias de que se requiere rehabilitación y la importancia de esta.
 - 3.8 Dado que los invernaderos que se manejan tienen dimensiones de 5mx12mx3.5m y que se cuenta con el material apropiado para rehabilitar estos, cuando la escuela tenga un invernadero de mayor superficie, solo se podrá apoyar para su rehabilitación si el material disponible se pueda adaptar a las medidas que correspondan, y no se puede apoyar con la mano de obra, ya que el presupuesto de ésta, está calculado para invernaderos pequeños.
 - 3.9 Como se menciona anteriormente, el material se calcula a una vida útil de 5 años y si hay daño por descuido o mal uso, la escuela será responsable por su reparación.
4. Complementando el Huerto escolar, se promueve el huerto medicinal “Farmacia verde en tu escuela o jardín polinizador” y a este pueden acceder las escuelas que así lo requieran, siempre y cuando estén trabajando el huerto a cielo abierto.



SEPE

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
PÚBLICA DEL ESTADO

- para cubrir el huerto de cada escuela, estará sujeto a la cantidad y especies de plántula disponible.
5. Las escuelas que se han apropiado de la tecnología que ofrece el huerto escolar y que han brincado la curva de aprendizaje podrán acceder a la agricultura protegida mediante la adquisición de un microtúnel didáctico
 - 5.1 El micro túnel didáctico será de las siguientes medidas, 5 metros de ancho por 12 metros de largo y 3.5 metros de alto
 - 5.2 Para que la escuela sea beneficiaria de un invernadero didáctico la institución deberá haber trabajado ininterrumpidamente un mínimo de dos ciclos escolares completos y con resultados excelentes, así como tener su proyecto actualizado y haber realizado por lo menos una demostración de lo aprendido durante el ciclo escolar e incluir a la comunidad.
 - 5.3 La selección de escuelas beneficiadas, será mediante el análisis de las actividades y desempeño en sus huertos y que previamente hayan ingresado su oficio de solicitud. La determinación final será a través del visto bueno del titular del Departamento
 - 5.4 En escuelas que ya hayan sido beneficiadas con microtúnel o que por cuenta propia ya lo tengan, no podrán acceder a uno nuevo por parte de este programa.
 - 5.5 La vida útil de la cubierta de los invernaderos (plástico y malla antiáfidos) es en promedio de 5 años. Cuando ya haya cumplido este periodo y el material este dañado, la institución puede solicitar la rehabilitación del mismo, antes del periodo mencionado no podrá hacerlo.
 - 5.6 La rehabilitación consiste en el cambio de material plástico y la malla antiáfidos, en su caso cuando se cuenta con este recurso disponible también incluirá la mano de obra.
 - 5.7 La rehabilitación de invernaderos es para todas las escuelas que lo tengan incluyendo a los que han sido adquiridos por otro medio diferente al Programa de Huertos Escolares, siempre y cuando muestren evidencias de que se requiere rehabilitación y la importancia de esta.
 - 5.8 Dado que los invernaderos que se manejan tienen dimensiones de 5mx12mx3.5m y que se cuenta con el material apropiado para rehabilitar estos, cuando la escuela tengo un invernadero de mayor superficie, solo se podrá apoyar para su rehabilitación si el material disponible se pueda adaptar a las medidas que correspondan, y no se puede apoyar con la mano de obra, ya que el presupuesto de ésta, está calculado para invernaderos pequeños.
 - 5.9 Como se menciona anteriormente, el material se calcula a una vida útil de 5 años y si hay daño por descuido o mal uso, la escuela será responsable por su reparación.
 6. Complementando el Huerto escolar, se promueve el huerto medicinal “Farmacia verde en tu escuela o jardín polinizador” y a este pueden acceder las escuelas que así lo requieran, siempre y cuando estén trabajando el huerto a cielo abierto.



SEPE

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
PÚBLICA DEL ESTADO

- 6.1 Las escuelas deberán presentar un proyecto sobre las plantas medicinales su uso y cuidados y transformación.
- 6.2 El huerto medicinal “Farmacia verde o jardín polinizador”, deberá quedar lo más cerca posible del huerto escolar, pudiendo estar ubicado junto a este o en jardineras destinadas para este fin.
- 6.3 Por parte del Departamento de Educación Ambiental, se hará entrega de un paquete de aproximadamente 35-50 plantas medicinales de 20 especies diferentes, dependerá de la cantidad y variedad de especies suministradas al Departamento. Instituciones que ya hayan sido beneficiadas con estos paquetes de plantas medicinales en un ciclo escolar anterior no podrán beneficiarse nuevamente, dando prioridad a instituciones nuevas.
- 6.4 Con la finalidad de enriquecer la biodiversidad, tanto en conocimiento, variedad y cantidad, la Institución deberá aportar con el apoyo de sus alumnos, plantas medicinales propias del lugar en donde viven, aportando el conocimiento de las personas locales para su uso y un espacio adecuado para polinizadores.
7. También se promueve la creación del huerto frutal con el apoyo del Departamento de Educación Ambiental.
 - 7.1 Se apoyará a las escuelas que así lo soliciten con un paquete de 15 a 25 árboles de las especies propias de la zona, con base en la existencia con que se cuente, estos deberán estar en un perímetro dentro de la institución donde deberán darles el cuidado, seguimiento y atención necesario
 - 7.2 Las escuelas que deseen participar con este huerto, deberán contar con el espacio suficiente dentro de las mismas, ya que se autorizará la entrega de los árboles solo si quedan dentro de las instalaciones de la institución.
 - 7.3 Será obligación de la escuela realizar la plantación adecuada y el cuidado de los árboles.

PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN.

1. Se atenderán a todas aquellas escuelas públicas y privadas que así lo soliciten.
2. A las escuelas privadas solo se les podrá apoyar con la asesoría técnica y plántula para su huerto.
3. El número de escuelas atendidas se realizará de acuerdo al presupuesto autorizado para el programa durante el ejercicio en turno.
4. La recepción de solicitudes queda abierta durante todo el ciclo escolar vigente.



SEPE

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
PÚBLICA DEL ESTADO

Características de la escuela:

1. Contar con un espacio de 84 m² (7m de ancho por 12m de largo para tener una superficie total aprox. de 84m², y una superficie útil por lo menos de 70m²)
2. El espacio deberá tener las condiciones adecuadas para ser cultivable o por lo menos un espacio limpio, sin escombros y con suficiente luz solar.
3. El espacio deberá estar dentro de las instalaciones de la escuela en un lugar debidamente protegido, para evitar el robo o maltrato del cultivo y materiales.
4. Contar con una fuente hidráulica cerca del huerto para el llenado del depósito de agua o en su defecto colocar una línea hidráulica a la misma únicamente utilizada para este fin.
5. Debe existir el compromiso total por parte de la institución educativa para cuidar, proteger y aprovechar debidamente el equipo otorgado por el programa.
6. La escuela nombrará una maestra, maestro como enlace directo encargado del huerto con la finalidad de tener comunicación directa con el programa.
7. En caso de cambiar de enlace durante el ciclo escolar la institución educativa tendrá que notificar por escrito el cambio y con ello los datos del nuevo enlace.
8. Contar con un espacio de 84 m² (7m de ancho por 12m de largo para tener una superficie total aprox. de 84m², y una superficie útil por lo menos de 70m²)
9. El espacio deberá tener las condiciones adecuadas para ser cultivable o por lo menos un espacio limpio, sin escombros y con suficiente luz solar.
10. El espacio deberá estar dentro de las instalaciones de la escuela en un lugar debidamente protegido, para evitar el robo o maltrato del cultivo y materiales.
11. Contar con una fuente hidráulica cerca del huerto para el llenado del depósito de agua o en su defecto colocar una línea hidráulica a la misma únicamente utilizada para este fin.
12. Debe existir el compromiso total por parte de la institución educativa para cuidar, proteger y aprovechar debidamente el equipo otorgado por el programa.
13. La escuela nombrará una maestra, maestro como enlace directo encargado del huerto con la finalidad de tener comunicación directa con el programa.
14. En caso de cambiar de enlace durante el ciclo escolar la institución educativa tendrá que notificar por escrito el cambio y con ello los datos del nuevo enlace.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS.

Para la operación del programa huertos escolares será necesario contar con los siguientes apoyos:

1. Instalación de infraestructura, y equipo hidráulico a excepción del depósito para agua.
2. Mantenimiento a la infraestructura y equipo hidráulico.
3. Uso de infraestructura y equipo por los beneficiarios
4. Asesoría y seguimiento a los alumnos de las escuelas inscritas en el programa.
5. En el caso de siniestro por causas naturales, la Secretaría proporcionará los recursos

Carretera Federal Libre Tlaxcala – Puebla, Km. 1.5 Int. 5, Col. Las Ánimas, Tlaxcala C.P. 90030

Tel. Oficina: 01 (246) 46 2 36 00 EXT. 1115

www.septlaxcala.gob.mx



SEPE

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
PÚBLICA DEL ESTADO

necesarios para la rehabilitación, si la causa del siniestro fuese por descuido o por falta de atención, la escuela deberá cubrir los costos para dicha rehabilitación.

6. Se firmarán convenios de colaboración con los ayuntamientos, dependencias estatales y federales, así como con asociaciones civiles, a fin de generar alianzas estratégicas para aprovechar posibles mezclas de recursos, en beneficio didáctico de los alumnos, mejora del huerto y del programa poniendo especial énfasis en temas ambientales.

La ministración de recursos que la Secretaría de Educación proporcione a las escuelas, solo será en especie a petición escrita de la escuela, previo análisis de la disponibilidad de los mismos.

La asignación de asistencia técnica para el seguimiento del programa, estará a cargo del Departamento de Educación Ambiental a través del programa.

Sección III. Operación y Gestión

3.1 Tipos de apoyos

El monto total del presupuesto autorizado para el Programa será distribuido conforme a la autorización del proyecto anual y hasta los montos plasmados en el mismo.

Cabe hacer mención que este proyecto puede ser sujeto de modificaciones, dependiendo de las necesidades en el seguimiento y ejercicio del gasto.

Cualquier aplicación incorrecta de los recursos asignados al Programa, será sancionada por las instancias de fiscalizadoras del Gobierno del Estado correspondientes de acuerdo a la normatividad vigente. Con el propósito de facilitar la transparentar y rendición de cuentas.

Los recursos aportados por el Gobierno del Estado, se destinarán únicamente a financiar las partidas de gasto para la ejecución de las actividades del Programa, las cuales están asociadas al cumplimiento de los objetivos específicos señalados en el proyecto.

Para cada una de las actividades del Programa las partidas de gasto autorizadas, que pueden ser financiadas con los recursos transferidos, se describen de manera específica en el Clasificador por Objeto del Gasto vigente, emitidos por la Secretaría de Finanzas, a través de la Dirección de Presupuesto y Egresos.

En caso de que la programación y estimación presupuestal y programática, que haya realizado el programa requiera ajustes a las actividades o presupuestos por partidas, para cumplir determinadas acciones, podrá modificarlas de acuerdo a las necesidades propias del programa, atendiendo el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos.

Para llevar a cabo movimientos presupuestales en caso de ser necesarios, la coordinación del programa deberá solicitar por escrito autorización para transferencias entre partidas de gasto a la Dirección de Administración de Personal y Finanzas, de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala.



SEPE

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
PÚBLICA DEL ESTADO

3.2 Derechos y obligaciones de los beneficiarios

DERECHOS, OBLIGACIONES Y CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO, RETENCIÓN, SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LOS RECURSOS.

Derechos del Programa “Huertos Escolares”

Es derecho del Programa Huertos Escolares y las Escuelas, recibir los apoyos en tiempo y forma, conforme a lo establecido en el numeral 3.4 “Características de los apoyos”, de las presentes reglas, salvo que por causas de incumplimiento el mismo le haya sido suspendido o cancelado.

Obligaciones del Programa “Huertos Escolares”

1. Trabajar mediante un proceso de mejora continua.
2. Diseñar mecanismos de operación, difusión, comunicación, planeación, asesoría, capacitación, seguimiento y evaluación para la operación eficiente del Programa en el Estado.
3. Aplicar los recursos del Programa de forma Transparente, única y exclusivamente para los objetivos previstos en las presentes reglas de operación.
4. Entregar los apoyos técnicos y/o materiales a las escuelas beneficiadas.
5. Elaborar los informes correspondientes sobre los logros alcanzados y el gasto erogado.
6. Cuidar que las acciones y recursos del Programa lleguen a las escuelas que más lo necesitan.
7. Atender de acuerdo a los requerimientos de los diferentes niveles de educación básica, Media Superior y Superior, escuelas que requieran del programa.

Obligaciones de las Escuelas

1. Asistir a las reuniones de capacitación cada vez que sean convocadas por el Programa Huertos escolares o el Departamento de Educación Ambiental.
2. Fomentar el vínculo Aula-Escuela- Comunidad a través del trabajo colaborativo de padres de familia, alumnos, docentes y directivos para realizar actividades propias del Huerto Escolar (instalación, cuidado y aprovechamiento).
3. Realizar un uso adecuado del Huerto Escolar en lo que se refiere al propósito educativo para el cual será instalado.
4. Mantener, cuidar y desarrollar con éxito el cultivo de las diferentes hortalizas.
5. Mantener comunicación con el Programa o el Departamento de Educación Ambiental, vía telefónica o electrónica, con la finalidad de mantener un monitoreo a través de estos medios.
6. Solicitar mediante oficio la dotación de plántula acompañado de evidencias de su última cosecha.
7. Solicitar mediante oficio la rehabilitación del huerto escolar, la cual será una vez por ciclo escolar.
8. Realizar 3 ciclos productivos al año.



SEPE

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
PÚBLICA DEL ESTADO

9. Realizar demostración de lo aprendido por lo menos una vez al año.
10. Mantener el área del huerto escolar en óptimas condiciones.
11. Conservar y cuidar el equipo suministrado para el huerto.
12. Todas aquellas descritas en la carta compromiso del Anexo 3.

3.3 Causales de baja

Mediante previo análisis. El Departamento de Educación Ambiental podrá determinar si suspende o cancela la entrega de apoyos a las escuelas participantes en el Programa, cuando incumplan con las orientaciones del mismo, o cuando sea evidente su falta de compromiso (pérdida de cultivos por falta de atención y seguimiento por la comunidad escolar, que no se realice la cosecha a tiempo, que permanezca sin trabajar el huerto en temporada de cultivo, que no cuiden el equipo o los materiales otorgados).

A las escuelas que en algún momento recibieron depósito para agua y que han incumplido y abandonado las actividades del huerto escolar, se les retirará el depósito hidráulico, mediante un aviso por escrito por parte del titular en turno del Departamento de Educación Ambiental.

En el caso de escuelas que cuentan con invernadero y que sea evidente la falta de compromiso para llevar a cabo las actividades productivas propias del mismo, mediante un análisis y notificación, la institución, puede y será retirada la estructura metálica y depósito de agua, para que sea asignado a una nueva institución que lo solicite y cumpla el compromiso de trabajar adecuadamente.

3.4 Instancias participantes

PARTICIPANTES

Instancia(s) ejecutora(s)

Instancia ejecutora	Funciones
Dirección de Educación Básica	<ul style="list-style-type: none">• Tomar decisiones para la operación del Programa y verificar que los recursos se utilicen para los fines establecidos en el mismo.



SEPE

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
PÚBLICA DEL ESTADO

<p>Departamento de Educación Ambiental/Programa Huertos Escolares.</p>	<ul style="list-style-type: none">• Actualizar las Reglas de Operación del Programa Huertos Escolares.• Establecer los mecanismos necesarios para la implementación del Programa en los municipios del Estado y para orientar la correcta aplicación de las presentes Reglas de Operación.• Fortalecer la coordinación intra e interinstitucional para la mejor operación del Programa.• Emitir, además de las presentes Reglas de Operación, los documentos que orienten la implementación del Programa en las escuelas y las orientaciones pedagógicas para su desarrollo.• Hacer cumplir los objetivos, implementar y fomentar la mejora constante del Programa.• Planear el desarrollo del Programa, incluyendo la selección de escuelas, con base en las presentes Reglas de Operación y la Estrategia Local para el Desarrollo de la Educación Básica.• Organizar la implementación y desarrollo del Programa, y propiciar que el personal educativo colabore en ello.• Dar seguimiento, evaluar y rendir cuentas sobre el desarrollo del Programa.• Contar con una base de datos de las escuelas participantes y mantenerla actualizada.• Proporcionar la información que solicite la Dirección de Educación Básica acerca de la operación del Programa en el Estado.• Proveer el equipo necesario a las Escuelas para la instalación del huerto escolar.• Capacitar, asesorar y dar el acompañamiento necesario a las escuelas para el correcto funcionamiento del programa.• Proporcionar materiales educativos que muestren los procesos del huerto, cosechas, preparación de biofertilizantes, entre otra información relevante y que sirva para el mejor funcionamiento del programa.
<p>Escuelas beneficiadas</p>	<ul style="list-style-type: none">• Cumplir con las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.• Participar en la asistencia técnica que de por parte del Programa para la implementación de los huertos escolares.• Proporcionar la información que se le solicite sobre la operación del Programa.• Rendir informes al Departamento de Educación Ambiental sobre los logros educativos obtenidos al trabajar en el Programa de Huertos Escolares (por ciclo escolar) y sobre el desarrollo.



SEPE

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
PÚBLICA DEL ESTADO

3.5 Coordinación interinstitucional

INSTANCIA(S) NORMATIVA(S)

La Secretaría de Educación Pública del Estado de Tlaxcala a través del organismo que designe será la instancia que interpretará las presentes reglas de operación y resolverá cualquier aspecto académico, técnico y de gestión prevista o no, en las disposiciones aplicables en la materia.

COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Para realizar de manera eficiente las acciones correspondientes al Programa, el Departamento de Educación Ambiental se coordinará con los diferentes niveles educativos que conforman el sistema básico en el Estado.

El Programa de Huertos Escolares Operará en coordinación con el Departamento de Educación Ambiental de la USET, estableciendo convenios, acuerdos y mecanismos de Colaboración con Instituciones de Educación Superior, Organismos Gubernamentales y no Gubernamentales, así como todos aquellos actores interesados en temas relacionados con el programa y fortalecimiento de la Educación Ambiental.

Sección IV. Mecánica de operación, control y seguimiento

OPERACIÓN

PROCESO

ETAPAS	ACCIONES	RESPONSABLE	TIEMPOS
Difusión	Promover ante los Diferentes Niveles de Educación Básica, Media Superior y Superior la implementación del Programa en sus escuelas. Realizar presentaciones ante directivos, supervisores, jefes de sector o los departamentos.	Programa Huertos Escolares	Permanente.



SEPE

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
PÚBLICA DEL ESTADO

UNA NUEVA HISTORIA

Recepción de solicitudes	Recepcionar las solicitudes de las escuelas que solicitan su Incorporación al programa.	Departamento de Educación Ambiental en Coordinación con el Programa Huertos Escolares.	Permanente.
Firma de carta compromiso	Elaboración de cartas compromisos.	Programa Huertos Escolares	Permanente.
Entrega de equipo	Recepción del material. Verificar la entrega oportuna y completa del material para las escuelas.	Programa Huertos Escolares.	Permanente.
Instalación, rehabilitación capacitación.	Dotar a las escuelas del material necesario para su instalación. Verificar el estado físico del equipo en las escuelas. Desarrollar acciones de capacitación para instalación y utilización.	Programa Huertos Escolares.	Permanente.
Seguimiento y Asistencia Técnica	Se realizará la entrega de equipos, instalación y las visitas para la asistencia técnica del cultivo, avances y resultados del Huerto Escolar.	Programa Huertos Escolares.	Permanente.
Elaboración de convenios y acuerdos de colaboración.	Establecer acciones de capacitación, investigación con instituciones Gubernamentales y no Gubernamentales con la finalidad de atender de una forma más efectiva a los centros educativos. Celebrar convenios y/o acuerdos de colaboración con Instituciones de Educación Superior con la finalidad de generar acciones operativas.	Departamento de Educación Ambiental en Coordinación con el Programa Huertos Escolares	Permanente.



SEPE

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
PÚBLICA DEL ESTADO

4.1 Presupuesto a ejercer y gastos de operación

Monto del apoyo

Para la operación del Programa huertos escolares en el marco de las presentes Reglas de Operación, el Gobierno del Estado destinará \$1,500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) durante el ejercicio presupuestal vigente, mismos que permitirán el cumplimiento de las acciones establecidas.

ANEXO



SEPE

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
PÚBLICA DEL ESTADO

ANEXO 1. SOLICITUD DE INCORPORACIÓN (Hoja debidamente membretada con el formato de la institución educativa)

Tlaxcala, Tlax; a ____ de ____ del año ____

(NOMBRE DEL JEFE EN TURNO)
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL
DE LA SEPE - USET.
P R E S E N T E

Por este conducto solicito a usted de manera atenta y respetuosa la incorporación de la escuela _____ al Programa Huertos Escolares, para beneficio de la comunidad estudiantil que es una matrícula total de ____ y los propios docentes, el cual nos apoyara para cumplir los siguientes objetivos escolares y pedagógicos:

- A
- B
- C
- D
- E
- F

Sin más por el momento reciba Usted un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DIRECTOR(A) DE LA ESCUELA



SEPE

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
PÚBLICA DEL ESTADO

ANEXO 2. ESTRUCTURA DEL PROYECTO

La escuela elaborará y entregará al Departamento de Educación Ambiental de forma escrita un proyecto de trabajo en relación al Huerto Escolar y/o un eje de ejecución, que tenga los siguientes apartados

1. Portada (Incluye logos institucionales.)
2. Introducción.
3. Diagnostico (Problemas socio ambientales detectados.)
4. Justificación.
5. Objetivo General y particulares.
6. Metas.
7. Estrategias.
8. Plan de acción, en el cual se describirán las acciones y actividades que el grupo y/o escuela realice en función al huerto escolar y a los ejes de ejecución, definiendo equipos de: encargados del huerto, encargados de mantenimiento o insumos para el huerto etc.
9. Cronograma de actividades (Incluir fechas de siembra, cosechas, considerar fechas ambientales.)
10. Contemplar el o los Objetivos de Desarrollo Sostenible en el que se enarca cada una de las acciones con el fin de aplicar la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible.
11. Conclusiones.

Este Proyecto deberá reportarse de manera impresa al Departamento de Educación Ambiental de la SEPE- USET con un oficio de actualización y/o incorporación según sea el caso y digital en formato PDF de la siguiente forma NIVEL ESCOLAR-NOMBRE DE LA ESCUELA-MUNICIPIO-2023, ejemplo: PRIMARIA- CUAUHTÉMOC-TLAXCALA-2023 al correo electrónico: educambientalsepeuset2024@gmail.com



SEPE

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
PÚBLICA DEL ESTADO

ANEXO 3. CARTA COMPROMISO

CARTA COMPROMISO

La Secretaría de Educación Pública Del Estado, a través del Departamento de Educación Ambiental de la SEPE-USET, con la finalidad de garantizar la instauración y seguimiento del Programa de Huertos Escolares en los diferentes niveles de Educación Básica, Media Superior y Superior, promueve:

- ❖ La reactivación de espacios o parcelas escolares, para la siembra y manejo agrícola de hortalizas a través de la rotación de cultivos, que les permita a los alumnos adquirir habilidades y conocimientos para el desarrollo sustentable de las comunidades donde se ubican.

Con base en lo anterior se realiza la entrega del siguiente material:

Sistema de fertiriego por goteo para una superficie de 70 m²

- P.V.C. Hidráulico (RD26).
- Cintilla con gotero plano integrado.
- Plástico para Acolchado
- Depósito de agua de 450 lts.

Cabe mencionar que la aportación para cubrir los costos es en un 100% por parte de la Secretaría por única vez.

COMPROMISOS DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL

1. Coordinar las acciones correspondientes al programa de Huertos Escolares.
2. Capacitar y dar seguimiento a las escuelas en los periodos de instalación, desarrollo y cosecha.
3. Brindar asesoría a alumnos, docentes, padres, madres de familia interesadas de la comunidad en implementar el proyecto en sus hogares.

DE LA ESCUELA

1. Hacer un uso adecuado de los materiales recibidos para el logro de los objetivos de proyecto.
2. Vigilar, cuidar, dar seguimiento y supervisar el huerto escolar.



SEPE

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
PÚBLICA DEL ESTADO

3. Elaborar bitácora diaria para el seguimiento y monitoreo del huerto escolar que contenga los siguientes apartados: fecha, actividad realizada, estado del tiempo y Observaciones.
4. Realizar las actividades con base a las sugerencias recibidas por parte de los coordinadores del proyecto de Huertos Escolares.
5. Involucrar a la comunidad en las actividades que realicen en torno al huerto escolar con el fin de compartir saberes comunitarios.
6. El grupo responsable del huerto elaborará y entregará al departamento de Ambiental de forma escrita un proyecto de trabajo en relación al Huerto Escolar, que contenga los siguientes apartados: Portada, Introducción, diagnóstico, justificación, objetivo general y particulares, metas, estrategias, plan de acción en el cual se describirán las acciones y actividades que el grupo realice en función al huerto escolar definiendo equipos de: encargados del huerto, encargados de mantenimiento o insumos para el huerto etc., cronograma de actividades y conclusiones el cual deberá reportarse de manera escrita y gráfica al Departamento de Educación Ambiental.
7. Entregar informe mensual (bitácora de seguimiento lo más relevante ocurrido durante el mes) con evidencias gráficas sobre el estado del huerto escolar y el desarrollo de la cosecha en no más de 2 cuartillas, con la finalidad de monitorear su estado, dicho informe se subirá al correo electrónico: educambientalsepeuset2024@gmail.com

DE LOS PADRES DE FAMILIA

1. Promover y vigilar en la escuela el buen uso de los materiales recibidos por parte de la Secretaría.
2. Promover en los alumnos la adopción de las buenas prácticas de cultivar sus propios alimentos promoviendo la incorporación a la dieta de casa y aprovechar los conocimientos y aplicarlas en sus hogares.
3. Participar cuando así se requiera, de manera coordinada con la escuela en las actividades relacionadas con el huerto escolar.

Nota: En caso de robo o mal uso de los materiales, la reposición será responsabilidad de la dirección y padres de familia.



SEPE

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
PÚBLICA DEL ESTADO

Tlaxcala, Tlax; a ____ de ____ del año ____

FIRMAN

POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

(NOMBRE DEL JEFE EN TURNO)
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACION AMBIENTAL
DE LA SEPE-USER

SELLO

C.
DIRECTOR DE LA ESCUELA

POR LA
INSTITUCIÓN:

S
E
L
L
O

NOMBRE DE LA ESCUELA:	
NIVEL:	
LOCALIDAD Y MUNICIPIO:	
CLAVE:	
TELEFONO:	
CORREO ELECTRONICO:	

POR LOS PADRES DE FAMILIA

C. _____



SEPE

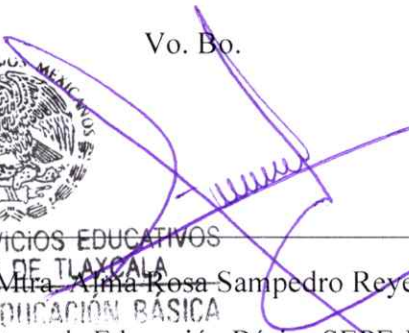
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
PÚBLICA DEL ESTADO

Elabora


L.E.E. María Inés Cabrera Hernández
Jefa del Departamento de Educación Ambiental


SEPE-USET
**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
AMBIENTAL**

Vo. Bo.



UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS
DEL ESTADO DE TLAXCALA
Mtra. Alma Rosa Sampedro Reyes
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN BÁSICA
Directora de Educación Básica SEPE-USET

Autoriza



UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS
DEL ESTADO DE TLAXCALA
DIRECCIÓN GENERAL
Dr. Homero Meneses Hernández
Secretario de Educación Pública del
Estado y Director General de la
USET